

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

QUINTA RESOLUCIÓN AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDA (VIMCORSA)

**Nº Expediente:** 2021/25915

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/5448 de fecha 11/04/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

**QUINTA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, PARA PERSONAS BENEFICIARIAS CUYO EXPEDIENTE HA SUFRIDO ALGUNA INCIDENCIA EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN, MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE LA AYUDA INICIALMENTE CONCEDIDA.**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 28 de septiembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº192 de 6 de octubre y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020. La convocatoria se define de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020.

**IV**

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 12 de abril de 2021, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar del cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.

**V**

Con fecha 20 de abril de 2021 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas, con fecha 26 de abril de 2021 fue aprobada la subsanación parcial del listado de plurifamiliares excluidos de la Resolución Provisional, así como con fecha 20 de abril de 2021 se acordó declarar desistidos en su petición de ayuda mediante la Resolución de Desistidos de aquellas solicitudes no subsanadas en tiempo y forma; estas Resoluciones fueron publicadas en la web de VIMCORSA, mediante acuerdos del órgano instructor del procedimiento, con fechas 23 de abril de 2021, 27 de abril de 2021 y 23 de abril de 2021 respectivamente. Con la Resolución Provisional y Subsanación de la Resolución Provisional, se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

1930084cf445fdd459e6c4b60907b02d8591f16d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

11/04/2022 09:22:25 CET

- Aceptación de la subvención.
- Cumplimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II

#### VI

Finalizado el plazo de trámite de audiencia, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 7 de junio a efectos de evaluar la documentación presentada y las alegaciones formuladas por los solicitantes, relativos a las siguientes modalidades de ayuda: unifamiliares del programa A; unifamiliares, plurifamiliares y casas patio del programa B; unifamiliares y plurifamiliares para obras en general de adaptación funcional y para tercera edad del programa D; para la ITE y programa de instalación de ascensores, realizando el informe definitivo de evaluación y procediendo a la propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas. Los listados de beneficiarios con ayudas superiores a 3.000 euros se encontraban supeditados a acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Tras esta comprobación cuatro expedientes resultaron no estar al corriente, por lo que se confeccionó un listado independiente de beneficiarios que debían subsanar en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución definitiva en el web de VIMCORSÁ.

#### VII

Evaluadas las alegaciones en la anterior Comisión de Valoración y analizada la documentación aportada en el trámite de audiencia por las comunidades del programa A, se procede por la Comisión de Valoración reunida con fecha 25 de junio de 2021, a realizar la propuesta de Resolución Definitiva de las solicitudes plurifamiliares del programa A y de suplentes de ascensores, para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas.



## VIII

Mediante Decreto N°2021/9768 de fecha 16 de julio de 2021, se procede a la aprobación de la primera Resolución de ayudas acogidas a la Convocatoria en concurrencia competitiva de 28 de septiembre de 2020 a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada, para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta, con relación a las modalidades de ayudas para unifamiliares del programa A; unifamiliares, plurifamiliares y casas patio del programa B, para obras en general y adaptación funcional del programa C; para la ITE y para instalación de ascensores.

## IX

Mediante Decreto N°2021/10315 de fecha 28 de julio de 2021, se procede a la aprobación de la segunda Resolución de ayudas acogidas a la Convocatoria en concurrencia competitiva de 28 de septiembre de 2020 a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada, para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta, con relación a las modalidades de ayudas para unifamiliares del programa A; unifamiliares, plurifamiliares y casas patio del programa B, para obras en general y adaptación funcional del programa C; para la ITE y para instalación de ascensores.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO.-** El art. 3 de las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas, prevé que la empresa municipal VIMCORSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO.-** Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA), por el que esta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Regulatoras y Convocatoria aprobadas.

**QUINTO.-** Conforme al artículo 19, de las bases reguladoras, se establecen los requisitos de ingresos de los beneficiarios para el acceso a las ayudas de plurifamiliares del programa A, así como las cuantías económicas contempladas.

En el programa A, artículo 19:

En edificios plurifamiliares, al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, para obras en general, los ingresos no podrán ser superiores a 1,7 veces el IPREM. La cuantía de la subvención a obtener por la comunidad es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros para actuaciones contempladas en el grupo de obras 1.1, 1.2 y 1.3.

Para obras en fachada, se establecen dos tramos de ingresos en función del porcentaje de ayuda a obtener:

Primer tramo: Al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, los ingresos no podrán ser superiores a 2,5 veces el



IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 60% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros

Segundo tramo: Al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, los ingresos deberán ser mayor o igual a 2,5 veces el IPREM corregido y menor o igual a 3,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros.

**SEXTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Continúa diciendo el citado art. 29 que tras la resolución definitiva se procederá a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, en el que se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo, la procedencia y justificación de los fondos propios a aportar, las obligaciones y deberes de las partes, el plazo de inicio y final de la actuación, entre otras cuestiones.

Cualquier modificación del contenido del mencionado convenio, como podría ser la ampliación de plazo o prórroga, deberá contar con la aprobación del organismo concedente.

**SÉPTIMO.-** En virtud del art. 29 de las Bases Reguladoras, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, siendo el órgano concedente en la persona del titular de la Delegación de Vivienda quien dictará resolución definitiva.

Por todo cuanto antecede, conocida la propuesta definitiva de resolución elevada por el técnico responsable de la Delegación de Vivienda, con indicación de las alteraciones sufridas por los expedientes recogidos en los listados del Anexo I y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar lo expuesto a continuación para los expedientes y por las razones recogidas en los listados del Anexo I:

- Las modificaciones de las fechas previstas en el convenio para las obras de los expedientes recogidos en los Listados 1 y 2.
- La concesión de la prórroga para la finalización de las obras para el expediente del Listado 3.
- La modificación del importe de la subvención de honorarios de los expedientes recogidos en los Listados 4 y 5.
- La modificación del importe de la subvención del expediente recogido en el Listado 6.
- La modificación del técnico y cambio de honorarios sin afectar a la subvención, para los expedientes de los Listado 7 y 8.
- El cambio de la empresa constructora recogida en el convenio, para los expedientes del Listado 9.
- El cambio de la persona representante para los expedientes del Listado 10.

**SEGUNDO.-** Notificar las modificaciones recogidas en la presente resolución a los beneficiarios mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica.



**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## RELACIÓN DE ANEXOS

### ANEXO I

Listado 1. Modificación de fechas de inicio. Anexo convenio firmado.

Listado 2. Modificación de fechas de inicio, en base a la fecha de obtención de la información urbanística.

Listado 3. Prórroga concedida para la ejecución de la obra.

Listado 4. Modificación importe subvención honorarios, al ser la documentación técnica con fecha anterior a la convocatoria.

Listado 5. Modificación importe subvención honorarios, al ser la documentación técnica con fecha anterior a la convocatoria. (Ya fue modificada la ayuda en la resolución de 8 de octubre de 2021, al tener ayuda de la Junta de Andalucía para la misma obra).

Listado 6. Modificación del importe de la subvención como consecuencia de la reducción de la obra ejecutada.

Listado 7. Cambio de técnico y de importe honorarios, no afectando a la subvención concedida.

Listado 8. Cambio de técnico por error administrativo.

Listado 9. Cambio de empresa respecto de la recogida en convenio. No varía el presupuesto protegible.

Listado 10. Cambio de representante.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación  
del Territorio y Vivienda**

Hash: fdf1cb2a8f74d8c563307b245ac71913b5ae3244b93669d954efca5a011c32f69ce3972c18e2cd76b880a67c93c09bbab6bc8465b08b23c77ae5a395a1e9df50 | PÁG. 5 DE 10

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".  
BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP N°185 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP N°192 DE 6 DE OCTUBRE DE 2020.

### ANEXO I (5ª RESOLUCIÓN)

#### LISTADO 1. MODIFICACIÓN DE FECHAS DE INICIO. ANEXO CONVENIO FIRMADO.

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	FECHA CONVENIO	FECHA ANEXO	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
16/07/2021	004/01/2020	4	VAZQUEZ LOPEZ, GENARO	29964409D	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	001/02/2020	5	BERSABE LARA, MARIA CONSUELO	30460833R	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	007/01/2020	10	NIETO VICIANA, FRANCISCO	30431762W	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	011/01/2020	15	BAENA GONZALEZ, LUIS	29892906J	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	012/01/2020	16	LOPEZ PASTOR, MARIA DEL CARMEN	30070480G	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	017/01/2020	23	VINAS GARCIA, TERESA	30041728W	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	037/01/2020	51	C.P. AVENIDA DE LIBIA N° 61	H14282131	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	056/02/2020	198	ESQUETA CABELLO, JUAN	29908771P	11/08/2021	04/11/2021	3
16/07/2021	057/02/2020	206	EDITH REINTJES, CAROLA Mª OLGA	X0719670T	11/08/2021	17/11/2021	3

#### LISTADO 2. MODIFICACIÓN DE FECHAS DE INICIO, EN BASE A LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	FECHA CONVENIO	FECHA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
16/07/2021	078/01/2020	152	BLANCO REDONDO, JUAN CARLOS	30534997J	11/08/2021	23/11/2021	3
16/07/2021	052/02/2020	192	ONETTI FERNANDEZ, RAFAEL	30437249S	11/08/2021	17/11/2021	3
16/07/2021	052/03/2020	193	ONETTI FERNANDEZ, RAFAEL	30437249S	11/08/2021	17/11/2021	3

#### LISTADO 3. PRÓRROGA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	FECHA CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	PRORROGA
14/10/2021	071/03/2020	253	BAEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	30488534X	08/11/2021	3	45 (días)
08/10/2021	040/02/2020	136	JURADO LEON, MYRIAM	30963738B	04/11/2021	3	3 (meses)
16/07/2021	020/02/2020	72	PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA S.I.C DE CORDOBA	R1400239H	11/08/2021	6	3 (meses)
16/07/2021	019/02/2020	73	PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA S.I.C DE CORDOBA	R1400239H	11/08/2021	6	3 (meses)

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
11/04/2022 09:22:25 CET

CÓDIGO CSV  
1930084cf445fdd459e6c4b60907b02d8591f16d

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



**LISTADO 4. MODIFICACIÓN IMPORTE SUBVENCIÓN HONORARIOS, AL SER LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON FECHA ANTERIOR A LA CONVOCATORIA.**

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	GRUPO OBRA	IMPORTE HONORARIOS CONVENIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE SUBVENCIÓN HONORARIOS CONVENIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE NUEVO DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	IMPORTE NUEVA SUBVENCIÓN HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	NUEVO IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
16/07/2021	009/02/2020	29	C.P. PASAJE CORDOBA Nº 2	H14252571	5-1	5.448,00 €	2.722,50 €	1.210,00 €	605,00 €	18.062,19 €
16/07/2021	010/02/2020	30	POETA ANTONIO GALA Nº 10	H14248785	5-1	5.445,00 €	2.722,50 €	1.210,00 €	605,00 €	18.062,03 €
16/07/2021	049/01/2020	64	C.P. AVENIDA DE CADIZ Nº 66 PORTAL 2	H14248843	5-1	5.445,00 €	2.722,50 €	1.210,00 €	605,00 €	20.405,00 €
28/07/2021	052/01/2020	86	C.P. ARROYO SAN LORENZO Nº 3	H14456891	1-3	720,00 €	360,00 €	648,00 €	324,00€	5.236,60 €

**LISTADO 5. MODIFICACIÓN IMPORTE SUBVENCIÓN HONORARIOS, AL SER LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON FECHA ANTERIOR A LA CONVOCATORIA. (YA LE FUE MODIFICADA LA AYUDA EN LA RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, AL TENER AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA MISMA OBRA).**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	GRUPO OBRA	IMPORTE SUBVENCIÓN HONORARIOS RESOLUCIÓN 16/07/2021 (IVA INCLUIDO)	IMPORTE SUBVENCIÓN HONORARIOS RESOLUCIÓN 08/10/2021 (IVA INCLUIDO)	IMPORTE NUEVA SUBVENCIÓN HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	NUEVO IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
033/03/2020	135	CDAD. PROP. C/CARAVACA DE LA CRUZ	H14532600	5-1	3.114,11	1.550,81 €	375,24	16.809,06 €

**LISTADO 6. MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.**

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	GRUPO OBRA	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE NUEVA SUBVENCIÓN
14/10/2021	071/03/2020	253	BAEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	30488534X	4-1	3.969,44 €	3.757,70 €

**LISTADO 7. CAMBIO DE TÉCNICO Y DE IMPORTE DE HONORARIOS, NO AFECTANDO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	GRUPO OBRA	DNI	TÉCNICO SEGÚN CONVENIO	NUEVO TÉCNICO	IMPORTE HONORARIOS CONVENIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE NUEVOS HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	AYUDA HONORARIOS
28/07/2021	004/03/2020	74	C.P. PINTOR LOSADA, 6	2	H14249593	ANTONIO LUCAS HERRUZO	GERARDO BARRIOS EGUILAZ	825,00 €	1.210,00 €	No se modifica .
16/07/2021	005/03/2020	75	C.P. PINTOR LOSADA, 6	5-2	H14249593	ANTONIO LUCAS HERRUZO	GERARDO BARRIOS EGUILAZ	11.737,00 €	9.106,05	No se modifica.El 50% de los nuevos honorarios es superior al máximo establecido en las bases.
28/07/2021	013/01/2020	17	C.P. HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ Nº 17	2	H14271126	MIGUEL DE LA MAGA AGUADO (Ingeniero Técnico)	RAFAEL CALLEJAS MARTIN (Arquitecto técnico) MIGUEL DE LA MAGA AGUADO (Ingeniero Técnico)	605,00 €	605,00 €	No se modifica
28/07/2021	060/01/2020	95	C.P. ESCRITOR CARRILLO LASSO Nº 2	5-1	H14201610	GERARDO BARRIOS EGUILAZ	ALFONSO PARRADO GARCIA	13.230,96 €	7.934,69€	No se modifica.El 50% de los nuevos honorarios es superior al máximo establecido en las bases.
16/07/2021	028/03/2020	115	C.P. PASAJE PINTOR MONTSERRAT Nº 1	5-1	H14382295	GERARDO BARRIOS EGUILAZ	CARLOS RUIZ VILLEGAR GARCIA-PELAYO	3.850,00 €	4.235,00 €	No se modifica

**LISTADO 8. CAMBIO DE TÉCNICO POR ERROR ADMINISTRATIVO.**

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
11/04/2022 09:22:25 CET

CÓDIGO CSV  
1930084cf445fdd459e6c4b60907b02d8591f16d

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	TÉCNICO SEGÚN CONVENIO	TÉCNICO CONTRATADO
16/07/2021	048/01/2020	63	C.P. AVENIDA DE CADIZ Nº 66 PORTAL 1	H14260749	JOSE EMILIO ARRIBAS ROLDAN	FERNANDO GALLEGO SANCEZ

#### LISTADO 9. CAMBIO DE EMPRESA RESPECTO DE LA RECOGIDA EN CONVENIO. NO VARÍA EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE.

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	EMPRESA SEGÚN CONVENIO	EMPRESA FACTURA
16/07/2021	003/01/2020	3	REDONDO PRIETO, ANTONIO	30797777H	HERMANOS PLAZA	LEAL CONSTRUCCIONES (LUCIO LEAL HERNICA)
16/07/2021	006/01/2020	9	MESA CARMONA, FRANCISCO	29903171C	JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ	LA BALLENA AZULEJOS Y BAÑOS CB
16/07/2021	021/01/2020	33	PEINADO VARGAS, RAFAEL	30549006S	JOSE MANUEL RAMOS REIFS	MIGUEL VILCHES MARQUEZ

#### LISTADO 10. CAMBIO DE REPRESENTANTE.

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REPRESENTANTE CONVENIO	REPRESENTANTE NUEVO
28/07/2021	004/03/2020	74	C.P. PINTOR LOSADA, 6	H14249593	DANIEL DURAN ESTEBAN	MARIA DEL MAR REQUENA COMPAY
16/07/2021	005/03/2020	75	C.P. PINTOR LOSADA, 6	H14249593	DANIEL DURAN ESTEBAN	MARIA DEL MAR REQUENA COMPAY

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
11/04/2022 09:22:25 CET

CÓDIGO CSV  
1930084cf445fdd459e6c4b60907b02d8591f16d

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>



## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: fdf1cb2a8f74d8c563307b245ac7191913b5ae3244b93669d954efca5a011c32f69ce3972c18e2bd76b880a67c93c09bbab6bc8465b08b23c77ae5a395a1e9df50 | PÁG. 9 DE 10

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1930084cf445fdd459e6c4b60907b02d8591f16d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fd1cb2a8f74d8c563307b245ac7191913b5ae3244b93669d954efca5a011c32fc9ce3972c18e2cd76b880a67c93c09bba6bc8465b08b23c77ae5a395a1e9df50

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0019395\_2022\_0000000000000000000010125198

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/04/2022 9:00:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1930084cf445fdd459e6c4b60907b02d8591f16d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)